



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

066-17

/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa,

13 SEP 2017

VISTO: El Memorandum N°505-2017-GM-MCPSMH; de la Gerencia Municipal, el Informe N°138-2017-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 391-2017-GDU-MCPSMH de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que contiene las disposiciones y lineamientos que las entidades del sector público deben observar en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, a través del Decreto Supremo N°184-2008-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que desarrolla las normas contenidas en la referida Ley, modificado con el Decreto Supremo N°138-2012-EF.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado establece que realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, que el comité esta integrado cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza del trabajo, siendo el inspector no supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, con Informe N°391-2017/GDU/MCPSMH de fecha 07 de Setiembre del 2017, remite el Plan de Trabajo del Comité Liquidadora de Obras del periodo 2008, 2009 y 2010, de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, para su respectiva aprobación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°052-2017/MCPSMH., se conformo el Comité Liquidadora de Obras, para que ejecute las Liquidaciones Técnicas y Financieras de las Obras Ejecutadas del Periodo 2008, 2009 y 2010 de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Que, según el Informe N°138-2017/GAJ/MCPSMH de fecha 11 de Setiembre del 2017, Opina favorablemente la aprobación del Plan de Trabajo del Comité Liquidadora de Obras en los términos descritos, toda vez que se ha constituido un denominado Comité Liquidadora de Obras de lo antes referido.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

De acuerdo a lo que establece las normas legales citadas. En consecuencia, estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ LIQUIDADORA DE OBRAS EJECUTADAS DEL PERIODO 2008, 2009, 2010 de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Liquidadora de Obras de esta entidad, para los fines que correspondan.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la Resolución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

.....
**LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL**



**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

.....
**ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde**